 PIDECUESTANA <small>de Servicios Públicos E.S.P.</small>	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

PTANA-330-20955

Piedecuestana 21 de abril de 2021 14:26
S. 2.021000955 22/04/2021

PQR



Señor(a)
LEÓNIDAS CHAVES JAIMES
 VEREDA COLINAS-LOS CHAVES
 MESA DE RUITOQUE
 Piedecuesta

Asunto: Citación para notificación personal. Decisión de fecha 21 de abril de 2021 del radicado interno No. 882 de fecha 14 de abril de 2021


Respetado señor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar(a) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., ubicada en la Carrera 8 N° 12 - 28 del Municipio de Piedecuesta, en el horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. a fin de que le sea notificada personalmente de la decisión PTANA 3-30-20955 de fecha 21 de abril de 2021, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin embargo y siguiendo los lineamientos trazados por el Gobierno Nacional donde se imparten instrucciones para el cumplimiento del aislamiento selectivo obligatorio en todo el territorio nacional, se le anexa a esta comunicación la respuesta PTANA 3-30-20955 del 21 de abril de 2021 para su conocimiento.

Al no presentarse a notificarse personalmente en razón al aislamiento selectivo obligatorio, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según el caso.

Con toda atención,



María Gloria Rangel Ayala
 Profesional Universitario
 Atención al Usuario
 Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.
Resolución 077 del 29 enero de 2020

Anexos. 2 folios.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2

PTANA 330 – 20955

Piedecuesta, S. 2021000958, 20/04/2021 14:26
 Abril 21 del 2021 PQR



Señor(a)
LEÓNIDAS CHAVES JAIMES
 VEREDA COLINAS-LOS CHAVES
 MESA DE RUITOQUE
 Piedecuesta

Asunto: Respuesta a su petición de fecha 14 de abril del 2021. RAD. 882

Reciba un cordial saludo de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P

En atención a su petición presentada el pasado 14 de abril del 2021, le indicamos que hemos procedido a revisar nuestro sistema de información, encontrando lo siguiente frente a las lecturas de su antiguo medidor.

1: USUARIO

Usuario :	038710	Identificación :	C1077109	Ubicación:	50001	2710	0000
Nombre :	CHAVEZ JAIME LEONIDAS			Uso:	1 RESIDENCIA	Estrato:	2
Dirección :	VDA COLINAS LOS CHAVEZ			Metausuario :	No	Familias:	1
C. Jurídico :	No	Md. Control :	Fct: 0.0000000	Ciclo:	01	Tel. :	
Abogado :							
Medidor N :	2018558041 SIRIUS-S-CHORRO UNICO MECA	2020	Digitos:	5	Diámetro:	1/2"	
Desocupado:	No	Matrícula inmobiliaria :			Número predial :		
Detenido :	No						
Meses mora:	0.00	Pagado :	No Pagado	Emitido :	2102011	Financiación :	0
Usuario especial :	No			Promedio Asumido:	0		
Consumo :	Mes 6: 24	Mes 5: 24	Mes 4: 24	Mes 3: 24	Mes 2: 24	Mes 1: 18	Promedio: 23
Clase de suscriptor:	003 MIXTO COMERCIAL						
Fecha de venta :	ENE/02/17	Pago de matrícula en :	ENE/02/17	Fecha de instalación :	MAY/03/17		

2: HISTORIA

Periodo	Mod.	L. Anter	L. Actual	Consumo	Uso Estrato	Fecha	Nota...	Lec. tomada
FEB-21-1	NO	837	861	24	1 2	..		0
ENE-21-1	SI	813	837	24	1 2	03/08/21	NO TIENE NU...	791
DIC-20-1	NO	789	813	24	1 2	..		0
NOV-20-1	SI	765	789	24	1 2	01/07/21	ILEGIBLE ...	0
OCT-20-1	NO	741	765	24	1 2	..		0
SEP-20-1	SI	717	741	24	1 2	11/07/20	NO TIENE NU...	764

Teniendo en cuenta la anterior imagen se observa que la ultima lectura que registro el antiguo medidor fue de 791 m3, sin embargo tambien se evidencia que la empresa le facturo hasta 861 m3 lo que indica que fueron facturado 70 m3 demas.

Así las cosas, le corresponde un ajuste a su favor por concepto de 46 metros cubicos teniendo en cuenta que los 24 m3 facturados en la factura 6442763 periodo liquidado de febrero 2021 usted aun no los habia cancelado por lo que se procede a descontarlos del sistema.

Por cuanto, los 46 m3 equivalen a un vaor de \$ 169.293 sin embargo de estos 46 m3 se le subdiaron 26 m3 por valor de \$ 38.275 por ende se le descuenta este valor del subsidio

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 2 de 2

quedando por cargar a favor del usuario \$ 131.018. De manera pues, que el saldo a favor se verá reflejado vía tarifaria, de conformidad con la normatividad vigente, pues, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 294 del 2004 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el evento de encontrarse que se ha efectuado un cobro no autorizado, de existir pago por parte del suscriptor o usuario cuya causa sea tal cobro, el prestador deberá abonar a la siguiente factura del servicio público que se trate, el monto a devolver al usuario o suscriptor. En el caso en que el monto a devolver sea superior al que debiera cobrarse en la siguiente factura, el prestador abonará el remanente en la próxima factura y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de dicho monto.

En ese sentido, pese a que se reconocerá el saldo a su favor, dicha devolución no se realizará a través de una consignación como usted lo solicita, si no que se verá reflejada vía tarifaria de la siguiente manera.

- 46 m3 de acueducto por valor de \$ 131.018

El anterior valor se le irá cargando a favor en los próximos cobros de su factura tal y como se le indicó anteriormente.

En mérito de lo expuesto se


RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER PARCIALMENTE a sus pretensiones, en el sentido de ACCEDER a realizar un ajuste a su favor por concepto de 46 metros cúbicos por valor de \$ 131.018 al código 038710 correspondiente a la VDA COLINAS LOS CHAVEZ, el cual se verá reflejado vía tarifaria en próximas facturas y NO ACCEDER a la devolución del dinero tal y como lo solicita el usuario teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: NOTIFICAR le presente decisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 del 2011, y de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de Marzo del 2020 por el Presidente de la República

TERCERO: Contra la decisión se podrá interponer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación y mediante un mismo escrito, los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante esta Entidad; que de ratificar la determinación anunciada, dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su pronunciamiento respecto del Recurso de Apelación, de conformidad con lo estipulado la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



MARIA GLORIA RANGEL AYALA
P.U. Atención al Usuario
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

🌐 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

REFERENCIA PAGO ELECTRÓNICO: 9038710

Atención POR 24 Horas
 reporte de emergencias
 ☎ 316 744 4528
 Línea de Atención al cliente
 ☎ 6 55 0058 Ext. 109
 servicioalcliente@pedecuestanaesp.gov.co



PIEDECUESTANA
 NIT. 804.005.441-4 Carrera 8# 12-28
 Régimen Común La Candelaria Piedecuesta

FACTURA No: **6442763** EXPEDICIÓN: **ABR/07/21** PERIODO FACTURADO: **FEBRERO/2021**
 PAGO APOYADO SUSCRIPCIÓN POR MORA
\$ 4,820 **ABR/26/2021**
 MESES VENCIDOS VALOR ÚLTIMO PAGO FECHA ÚLTIMO PAGO
\$ 74,010 **MAR/19/21**

Código de Suscriptor: **038710** Ruta: 50001-2710-0000 Zona: RUITOQUE AL
 Dirección Predio: **VDA COLINAS LOS CHAVEZ**
 Dirección Envío: **VDA COLINAS LOS CHAVEZ**
 Barrio: **VDA. COLINAS** Municipio: **68546-PIEDECUESTA-F**
 Suscriptor/Usuario: **CHAVEZ JAIME LEONIDAS - 1077109**
 Urbanización:

2018558041
 Diámetro: **1/2"**
WATERTECH
 No. Anillo: **791**
 T. Anillo: **791**
 C. Anillo: **0**
 Tipo Consumo: **0**

AGO SEP OCT NOV DIC ENE Actual Promedio

Clase **003** Ciclo **01** ASEO **SIN SERVICIO**
 APROVECHAMIENTO

ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO	
Uso: RESIDENCIAL	Estrato: ESTRATO 2	Uso: RESIDENCIAL	Estrato: ESTRATO 2	Uso: RESIDENCIAL	Estrato: ESTRATO 2
% subsidio / Contribución: -40,00		% subsidio / Contribución: -40,00		% subsidio / Contribución: 0,00	Nivel de producción:
Costo Medio de Referencia por m (Sim): 3.680,29		Costo Medio de Referencia por m (Sim): 0,00		VBA: 0	HIST 1: 0
Costo Cargo Fijo (Sim): 4.819,43		Costo Cargo Fijo (Sim): 0,00		TRBL: 0,0000	HIST 2: 0,0000
Costo Abonamiento (Sim): 0,00		Tacas Retributiva (Sim): 0,00		TRLL: 0,0000	PREC BARRIDO: 0
				TRPA: 0,0000	PREC RECOLECCION: 0
				TRNA: 0,0000	ULTIMOS CICROS: 0
				TRA: 0,0000	AGO: 0
				TAPA: 0,0000	SEP: 0
				TAFNA: 0,0000	OCT: 0
					NOV: 0
					DIC: 0
					ENE: 0

VALOR	CONCEPTOS	VALOR	CONCEPTOS	VALOR
4,819	CARGO FIJO ACUEDUCTO			
1	AJUSTE DECENA FACTURA			
4,820	SUBTOTAL MES:	0	SUBTOTAL MES:	-
0	SALDO EN MORA:	0	SALDO EN MORA:	0
\$4,820	TOTAL ALCANTARILLADO:	\$0	TOTAL ASEO:	\$0
0	Valor en Reclamación:	0	Valor en Reclamación:	0

FINANCIACIONES **RECAUDOS OTROS SERVICIOS**

TOTAL FACTURADO POR ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO \$ 4,820

FELICITACIONES, SU PAGO ESTA AL DIA. CONTINUE APOYANDO A LA EMPRESA DE LOS PIEDECUESTANOS.

PIEDECUESTANA 22 Cód. Suscriptor: **038710** Factura No: **6442763**
 Calle Saldos Piedecuesta www.piedecuestanaesp.gov.co Vencimiento: **ABR/26/2021** Consumo de: **FEBRERO/2021**



(415)7707267410018(8020)0000009038710(3900)00004820(96)20210426

TOTAL A PAGAR: \$ 4,820

Factura a Cancelar, ya ajustada.